



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 18 de enero de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 11/96 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-01-96;
Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

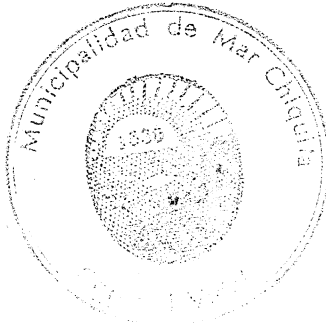
ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 11/96 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 16-01-96 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 111

m.c.f.



ROBERTO A. HGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO :

El expediente Administrativo N° 39/96 ; y

CONSIDERANDO:

La inminencia del vencimiento del mismo con su correlato legal pertinente ;

La imposibilidad temporal de cumplimentar aquel, mediante el llamado a licitación privada correspondiente; y la necesidad de resguardar tal situación en tanto se concrete el nuevo llamado;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

----- O R D E N A N Z A -----

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 14-02-1996 , la vigencia del Seguro por Accidente de Trabajo y Responsabilidad Civil del Personal Municipal del Partido de Mar Chiquita, contratado originariamente hasta el 31-12-1995.--

ARTICULO 2º): FACULTASE al Departamento Ejecutivo a llamar a Licitación Privada a fin de contratar el Seguro por Accidente de Trabajo y Responsabilidad Vivil del Personal Municipal, por el periodo 15.02.1996 hasta el 31-12-1996.--

ARTICULO 3º) AFRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/4 del expediente n° 39/96.--

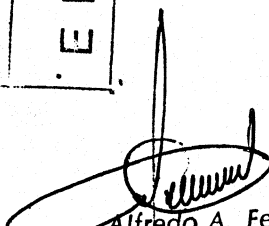
ARTICULO 4º) FACULTASE al Departamento Ejecutivo a adecuar al personal incluido en el seguro a la actual planta de personal de la Municipalidad .--

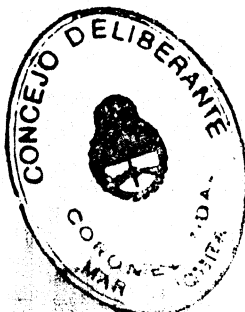
ARTICULO 5º) De Forma.--

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA	18 ENE 1996	SECRETARIA ENTRADA
----------------------------------	-------------	-----------------------

ORDENANZA N° 11

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y SEIS.--


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante